

# EL DERECHO COMO PRODUCTO DE LA ASOCIACION HUMANA Y SU PERMANENTE EVOLUCION

Coronel JOSE A. RAMIREZ MERCHAN



CONTINUACION VII PARTE

## LA ESCUELA PENAL POSITIVA

La Escuela Positiva del Derecho Penal sigue un sistema conocido mucho tiempo antes que surgiera como orientación filosófica penal, basado en la deducción que se inicia en proposiciones generales y trata de llegar por el camino lógico del proceso mental a conclusiones derivadas de sus mismas premisas. Hace sus planteamientos para estudiar los hechos en forma real y perceptible con el auxilio que puedan ofrecer los sentidos.

Este método ha sido empleado en las matemáticas y se le ha denominado algebraico o geométrico por el genial físico Renato Descartes, quien con sus notables descubrimientos científicos tendió las bases de la psicología moderna. En dicho sistema conocido con el nombre de "Cartesianismo" hace el siguiente planteamiento: "Para llegar a la verdad, es preciso en un momento dado desembarazarse de todas las opiniones recibidas y reconstruir desde los cimientos todos los sistemas de sus conocimientos".

Descartes defendió el principio de que el mundo de lo conocido y perceptible era lo suficientemente grande y complicado para que fuese mirado con desprecio.

El sistema deductivo sirve a los tra-

tadistas de la Escuela Positiva del Derecho Penal para respaldar sus observaciones en fenómenos concretos de los cuales se pueden derivar situaciones presumiblemente más reales, pero a pesar de su fuente informativa no dejan de ubicarse en el deleznable campo de la suposición, ya que partiendo de lo conocido se errumba hacia lo ignoto, de lo visible a lo inaccesible, de lo fácil a lo misterioso y difícil.

El movimiento doctrinario positivista infunde a la ciencia del Derecho Penal un contenido esencialmente real que se confunde con los mismos procedimientos empleados en el sistema deductivo.

Esta escuela afirma que las demostraciones de lo existente y perceptible auxilian en mejor forma a los sentidos en prosecución de la verdad, ya que donde se halla la demostración racional de lo existente no cabe la duda por cuanto la verdad existente es accesible a la razón y a la práctica demostración.

Los científicos positivistas niegan la facultad que tienen las personas de obrar por reflexión y elección, esto es, comúnmente "el libre albedrío" y en la comisión de los delitos reemplazan la voluntad por una causa fatal determinante e irresistible, que impele

en determinados momentos al sujeto a obrar sin que para nada intervenga su voluntad. En igual forma se podría argumentar para restarle valor e importancia a las buenas acciones advirtiendo que sus sujetos activos obraron por causas nobles y altruistas determinantes e irresistibles también ajenas a su voluntad.

El positivismo le niega a la pena el carácter de resarcimiento o indemnización que le dieron los clásicos para reparar los daños causados a sus semejantes y manifiesta que el castigo no es más que un acto de venganza que no se justifica en una sociedad que se presta de civilizada.

Argumenta que para asegurar una sana convivencia colectiva se deben adoptar medidas preventivas eficaces empezando por sacudir los mismos basamentos sociales que acumulan tanto material nocivo a los intereses de la comunidad y manifiesta que se deben eliminar sin reservas aquellos factores que en cualquier forma le son propicios al individuo para infringir la ley.

Afirma que el delito es la consecuencia forzosa, dolorosa y fatal de determinados factores naturales y psíquicos, y no el quebrantamiento voluntario de un precepto.

La Escuela Positiva del Derecho Penal se nutre del pensamiento filosófico de varias figuras prominentes entre quienes se destacan; Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo, quienes en su orden, han sido catalogados como el alienista, el sociólogo y el jurista.

Lombroso, considerado como el creador del sistema de la antropología criminal, escribió un libro titulado: "El hombre delincuente". En este estudio, afirma: "el criminal es un enfermo más bien que un culpable". Para Lombroso, el criminal es un degenerado mental cuya irresponsabilidad y actividad fa-

tal lo conducen irremediablemente al delito.

El estudio de tan eminente médico alienista se orienta hacia el criminal, hecho el cual le permite clasificarlo y determinar los factores antropológicos, psíquicos, fisiológicos y patológicos que inciden en forma directa en la comisión de los delitos.

En desarrollo de sus importantes teorías, dice: "Hay que estudiar al delincuente y no al delito". Así como en medicina no hay enfermedades sino enfermos, en derecho penal no hay delitos sino delincuentes. Hace Lombroso un detallado estudio sobre la constitución orgánica y funcional del individuo sobre las características anatómicas y bioquímicas del delincuente, llegando a la conclusión de que el criminal es un ser anormal cuyo desarrollo físico y psíquico se encuentra estacionado en un período inferior dentro de la escala por la cual la actual humanidad ha pasado ya en su constante evolución; que el criminal reproduce al hombre primitivo, tanto en lo mental como en lo orgánico; que por su aversión al trabajo ordenado y metódico, es un retardado; que la impulsión que lo anima en todos sus actos es la misma de sus antepasados inferiores.

Ferri, calificado como el sociólogo del movimiento positivista, suma a sus condiciones de maestro de las disciplinas sociológicas, las de atinado escritor y convincente expositor quien con su brillante inteligencia logra colocarse a la vanguardia de tan importante movimiento filosófico. Para Ferri, el delito es un fenómeno social cuyas causas hay que ir a buscarlas en su complicada estructura. Dice que el mundo circundante es factor decisivo en la vida del individuo ya que si se analiza su origen y el medio en que se levantó, de seguro se encontrarán factores determinantes que inciden en la comisión de sus actos, por cuanto si

el medio ha sido inmoral y corrompido resulta propicio para engendrar delito. Al rectificar el concepto Lombrosiano del criminal nato, dice que es un error creer que en la naturaleza exista plenamente delineado el criminal nato, pero admite la existencia del loco moral y su analogía con el delincuente nato.

Dice que el hombre es responsable de la acción dañina que ejecuta, por cuanto ésta ataca a la sociedad, más como no acepta la libre voluntad para obrar, anota que a los delincuentes no se les puede castigar, sino sencillamente separarlos de la sociedad a la cual ofenden y perjudican.

Para respaldar su anterior planteamiento afirma: "es mejor prevenir que castigar ejerciendo una sana labor de moralización social que debe operar antes de que el delito aparezca. Inquieta para que se investiguen las causas determinantes del delito no solo en el sujeto activo de la acción, sino en los viciados basamentos sociales.

Sostiene que para garantizar una buena organización social se debe vigilar todo su proceso evolucionista practicando una completa profilaxia moral que pueda protegerla contra los estados antisociales.

La ciencia penal debe tener como principal objetivo, estudiar la formación general del delito no solo en relación con el delincuente sino del medio en el cual actúa, con el fin de adoptar las medidas que sirvan para prevenirlo.

Ferri, formula estas tres observaciones: 1ª El delincuente no es un hombre predispuesto al crimen por las leyes herenciales, hay una variedad especial, una clase aparte llena de anomalías psíquicas, de degeneraciones brutales; 2ª El aumento de la criminalidad depende de razones distintas de las señaladas en los Códigos y aplicadas por los Magistrados. 3ª Que la

psicología positiva, la experiencia constante y el estudio profundo, demuestran palpablemente que el libre albedrío no existe, que es mera ilusión subjetiva, fantasmagoría metafísica.

Rafaele Garófalo, ha sido catalogado como uno de los fundadores de la Escuela Penal Positiva y colaboró con Lombroso y Ferri en la dirección del archivo de Psiquiatría, Antropología Criminal y Ciencia Penal.

Por sus profundos conocimientos jurídicos le correspondió estructurar el cuerpo de doctrina de la Escuela Positiva, que dirigieron Florenti y Ferri y ocupó destacadas posiciones dentro de la Administración Pública italiana como miembro de las Cámaras Legislativas, Magistrado del Supremo Tribunal y profesor de la Universidad de Nápoles.

Entre las muchas obras que publicó se destacan las siguientes: "Reparaciones a las víctimas del delito". Sobre un criterio positivo de la penalidad. "La superstición socialista". Ideas sociológicas y políticas de Dante, Nietzsche y Tolstoi y sobre el reincidente y reincidencia.

La Escuela Positiva analiza al delincuente como a un ser que precipitado a tal situación por fuerzas extrañas a su voluntad merece la consideración de sus semejantes y hace un llamado a los gobernantes para que ante los hechos cumplidos, se preocupen por hacerles menos conflictiva la vida a los penados, implantando los más efectivos sistemas carcelarios los cuales deben orientarse hacia la rehabilitación del delincuente y a mejorar su penosa situación.

Al estudiar las causas que engendran el delito, determina que éstas obedecen a fuerzas irresistibles e inmodificables que únicamente cuenta con el individuo como sujeto activo para la ejecución de sus actos. Dice que se deben evaluar aquellos factores determinan-

tes que inciden en la comisión de los hechos tales como la constitución ingénita y congénita, las taras hereditarias, las afecciones orgánicas, el mundo circundante que encierra una serie de factores, los cuales son decisivos en la vida del presunto delincuente, ya que nacen en su propio medio social, se acrecientan o disminuyen conforme a su situación económica, y, encuentran un terreno más abonado para el crimen donde falta una formación cultural.

Sostienen los mismos tratadistas que como tales factores se encuentran descritos en los distintos textos de consulta que sirven para pesar la prueba que aparezca contra el presunto sindicado, se hace necesario medir y pesar tales causas que de seguro establecen una mayor o menor responsabilidad en el quebrantamiento de la norma penal.

Garófalo, concibe el delito sociológicamente como un daño atentatorio contra los sentimientos de los asociados y lo denomina "delito natural", diciendo que es una ofensa a los sentimientos profundos e instintivos del hombre social, tales sentimientos según el tratadista son: "la piedad y la probidad".

El pensamiento jurídico de Garófalo tiende a darle mayor importan-

cia al criminal, no en cuanto la comisión del acto delictuoso, sino para demostrar que su acción obedeció a fuerzas superiores y determinantes que lo impelen a obrar sin que la voluntad intervenga en lo más mínimo.

Este eminente jurista, critica a la Escuela Clásica diciendo que solo se preocupaba por la reparación de los daños ocasionados por el delito, prejuzgando la mayoría de las veces al colocar al agente del hecho delictivo en el campo de la libre determinación, éste es, dueño de una soberana facultad para obrar y responder por sí mismo de sus actos.

El movimiento filosófico penal positivista orienta su esencia doctrinal hacia la defensa del delincuente, busca su rehabilitación, niega la facultad que tienen las personas para obrar por reflexión y elección, descarta el libre albedrío, sostiene que los delincuentes son enfermos mentales, reemplaza la acción de la voluntad por una causa fatal determinante e irresistible, dice que los viciados basamentos sociales engendran delito, demuestra cómo la legislación existente es la causa del aumento de la criminalidad y critica a los gobernantes por no adoptar las medidas preventivas que sirvan para combatir tan delicado flagelo social.